



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Expresar su repudio a la disolución del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 55/2025, por considerar que dicha medida vulnera los derechos de los consumidores, dificulta el acceso a la justicia y desprotege a las personas ante conflictos de consumo.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a esta Honorable Cámara, en un plazo no mayor a 30 días de aprobada la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) **Mecanismos alternativos** que se implementarán para garantizar la resolución de conflictos de consumo en todo el territorio nacional.
- b) **Cómo se asegurará el agotamiento de la instancia administrativa** para la habilitación de la vía judicial en el fuero nacional y federal, conforme lo establece la Ley 26.993.
- c) **Impacto de la disolución del COPREC** en cada jurisdicción del país, considerando que muchas provincias no cuentan con estructuras equivalentes para la conciliación de consumo.
- d) **Medidas adoptadas para garantizar la gratuidad y accesibilidad** de los consumidores a los nuevos mecanismos de resolución de conflictos.

**Juan Marino**  
**Carolina Yutrovic**  
**Oscar Agost Carreño**  
**Eugenia Alianiello**  
**Mónica Frade**  
**Esteban Paulón**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El Decreto 55/2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso la disolución del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), representa un grave retroceso en la protección de los consumidores y en su derecho al acceso a la justicia.

Desde su creación en 2014, el COPREC ha sido un instrumento fundamental para la resolución de conflictos de consumo, funcionando como un mecanismo de conciliación gratuita y obligatoria, con efectos vinculantes para las empresas. Su eliminación **desprotege a los consumidores y favorece a los grandes actores del mercado**, que podrán desconocer sus obligaciones sin enfrentar consecuencias inmediatas.

El argumento del gobierno, basado en una supuesta “duplicación de funciones” y la baja eficiencia del sistema, **no se sostiene**. Según datos oficiales, en 2024 se resolvieron el 28% de los 108.762 reclamos ingresados a través del COPREC, lo que evidencia que **el sistema funciona y ha sido una herramienta clave en la resolución de conflictos sin necesidad de llegar a instancias judiciales más costosas y prolongadas**.

Además, la Ley 26.993 establece que el COPREC **es una instancia administrativa previa obligatoria para la habilitación de la vía judicial en casos de competencia nacional y federal**. Su disolución genera un vacío legal que **podría impedir a los consumidores acceder a la justicia**, dado que los mecanismos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires **no habilitan el fuero nacional y federal**.

La eliminación de este sistema también **afecta de manera desigual a los consumidores de distintas provincias**, ya que no todas cuentan con organismos de defensa del consumidor con las mismas capacidades operativas. Dejar en manos de las jurisdicciones locales la responsabilidad de resolver estos conflictos **acentúa las desigualdades y pone en riesgo la protección efectiva de los derechos de los consumidores en muchas regiones del país**.

Organizaciones de defensa del consumidor y expertos en derecho han expresado su preocupación y rechazo a esta medida. El Colegio Público de la Abogacía de la Capital



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Federal<sup>1</sup> y la Unión de Mediadores Prejudiciales<sup>2</sup> han advertido que esta decisión **debilita la protección del consumidor y favorece a las grandes empresas**, al eliminar un espacio de conciliación gratuita y accesible.

Es por ello que esta Honorable Cámara debe expresar su **repudio** a la disolución del COPREC y exigir al Poder Ejecutivo que brinde explicaciones detalladas sobre cómo garantizará la continuidad y eficacia de los mecanismos de resolución de conflictos de consumo en todo el país.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

**Juan Marino**  
**Carolina Yutrovic**  
**Oscar Agost Carreño**  
**Eugenia Alianiello**  
**Mónica Frade**  
**Esteban Paulón**

---

1

<https://www.cpacf.org.ar/noticia/6236/el-cpacf-defiende-el-ejercicio-profesional-de-losas-concilia-doresas-de-consumo>

<sup>2</sup> <https://www.diariojudicial.com/news-99140-que-va-a-pasar-con-el-coprec>